

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA PROMOVER LABORES DE REFORESTACION EN DICHO TERMINO MUNICIPAL.

En Córdoba, a de de 2007

REUNIDOS

De una parte el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, D. Luís Rey Yébenes, actuando por delegación de firma de la Excm. Sra. Doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente, por Orden de fecha 26 de marzo de 2003.

Y de otra, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, D. Antonio Sánchez Villaverde.

Reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y, en la representación con que intervienen.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, creada por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del apartado 30 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

SEXTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente, pretende desarrollar dentro de las líneas de actuación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (2004-2010) y del Plan Forestal Andaluz (2003-2007) diferentes acciones tendentes a colaborar con las Entidades Locales en la mejora del medio ambiente municipal, como elemento básico para la consecución de una estrategia de desarrollo sostenible regional

SEPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Montoro, esta interesado en mejorar la calidad de vida y ofrecer a los ciudadanos espacios que permitan el ocio y disfrute de la naturaleza en un ambiente adecuado para ello, ofrece terrenos de titularidad pública idóneos al fin de este Convenio, comprometiéndose a obtener las autorizaciones complementarias para la ejecución de las obras.

OCTAVO.- Dado el interés de las partes sobre la protección y conservación de los valores ecológicos, faunísticos y botánicos de la localidad, así como el fomento de recursos recreativos y de educación ambiental, ambas entidades establecen el presente Convenio con el objeto de realizar labores de reforestación y acondicionamiento ambiental en los terrenos "Zonas verdes del municipio", bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo la reforestación y acondicionamiento ambiental en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento de Montoro de titularidad pública, y con una superficie de 25 hectáreas, con fines de regeneración, protección y conservación de los valores ecológicos, faunísticos y botánicos de la localidad, así como el desarrollo de programas de gestión para la explotación de los recursos recreativos, de educación ambiental y de investigación

SEGUNDA.- La Consejería de Medio Ambiente contribuirá al objetivo

meses antes de la finalización de su periodo inicial o prorrogado de vigencia.

OCTAVA.- El escudo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los demás símbolos de su Administración y posibles colaboradores terceros, podrán ser incorporados en aquellos soportes publicitarios, informativos o de difusión, que exija la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

NOVENA.- El presente Convenio está excluido expresamente del ámbito de texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha norma para la interpretación de dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos se firma por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MONTORO

POR LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE



Fdo.: D. Antonio Sánchez Villaverde Fdo.: D. Luís Rey Yébenes

ANEXO I

Relación de planta objeto del presente convenio:

Especie	Cantidad	Envase
<i>Quercus ilex</i>	10	Ejemplar Recuperado
<i>Quercus suber</i>	10	Ejemplar Recuperado
<i>Olea europaea</i>	20	Ejemplar Recuperado
<i>Olea europaea var. Sylvestris</i>	10	Ejemplar Recuperado
<i>Arbutus unedo</i>	10	Contenedor
<i>Juniperus oxicedrus</i>	10	Contenedor
<i>Fraxinus angustifolia</i>	10	Contenedor
<i>Ceratonia siliqua</i>	20	Contenedor
<i>Celtis australis</i>	15	Contenedor
<i>Rosmarinum officinalis</i>	200	Bandeja Forestal
<i>Myrtus communis</i>	200	Bandeja Forestal
<i>Pistacia lentiscus</i>	200	Bandeja Forestal
<i>Quercus ilex</i>	300	Bandeja Forestal
<i>Phillyrea angustifolia</i>	200	Bandeja Forestal
<i>Retama sphaerocarpa</i>	200	Bandeja Forestal
<i>Pinus pinea</i>	150	Bandeja Forestal